



### ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE **101/2022/OAC** RELATIVO A PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA”, CON CÓDIGO L12001 DE LA RPT DEL OAC, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

La Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución firmada con fecha 25 de mayo de 2022, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, adoptó acuerdo mediante el que se aprueban las bases específicas para la provisión del puesto de trabajo denominado “Técnico/a Superior de Gestión Económico Presupuestaria”, con código L12001 de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el procedimiento de concurso general de méritos, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 41, de fecha 6 de abril de 2022.*

*Asimismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife delega en la Presidencia del OAC la aprobación de la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la designación de la Comisión de Valoración y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas, y la resolución de la convocatoria, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración.*

*II.- La Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución firmada con fecha 16 de mayo de 2022, adoptó resolución mediante la que se aprueba la lista definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as de la mencionada provisión.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.- La Base Quinta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente a la Comisión de Valoración, dispone:*





*“La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura.*

### **5.1.- Composición.**

*La Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:*

*Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o cualquiera de sus organismos autónomos, y que ostenten la condición de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo/a.*

*Cuatro vocales: todos ellos, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo/a del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o cualquiera de sus organismos autónomos; de dichos vocales, dos de ellos podrán ser propuestos por la representación sindical, debiendo representarse a sí mismos y no a la organización sindical.*

*Uno/a de los/las vocales realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.*

*La Comisión quedará integrada, además, por los/las suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/las titulares.*

*Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas o Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.*

*[...]*

*2. Publicación de las designaciones: La designación nominativa de los/as integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, y, en su caso, los/las asesores/as especialistas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** - *Designar la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de trabajo denominado “Técnico/a Superior de Gestión Económico Presupuestaria”, con código L12001 de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que estará integrado por los/as siguientes empleados/as públicos/as:*

**PRESIDENTE/A:**

**TITULAR:** *Leonardo Pérez Rodríguez, Tesorero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104403251720432 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*SUPLENTE: Alejandro Rodríguez Fernández Oliva, Interventor de Santa Cruz de Tenerife.*

VOCAL SECRETARIO/A:

*TITULAR: María del Pilar Rodríguez Amador, Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*SUPLENTE: María José González Aguirre, Jefa de Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos (Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

VOCAL 1:

*TITULAR: Antonia M<sup>a</sup> Reverón Reverón, Jefa del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*SUPLENTE: Elena M<sup>a</sup> González González, Viceinterventora, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

VOCAL 2:

*TITULAR: José Enrique Núñez Ruano, Jefe de Sección de Contabilidad (Servicio de Tesorería y Gestión Financiera), del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*SUPLENTE: Víctor J. Fuentes Guerra, Jefe del Servicio del Organismo Autónomo de Cultura.*

VOCAL 3:

*TITULAR: Amador Bautista Reyes, Técnico/a Superior de Hacienda y Política Financiera (Coordinación General de Hacienda y Política Financiera), del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*SUPLENTE: Laura Martín Tirado, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**SEGUNDO.-** *Su publicación en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Cultura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**TERCERO.-** *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios del OAC. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104403251720432 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

*El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios del OAC, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104403251720432 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>